

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número	09279				
Vendido en Tarazona, Tarrasa, Poia de Siero, Valencia de Don Juan, Zaragoza, Madrid y Reserva.					
1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número	51798				
Vendido en Gijón.					
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número	06350				
Vendido en Vigo, Hospitalet de Llobregat, Mieres, Ponferrada, Logroño, Madrid y Reserva.					
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número	09962				
Vendido en Ginzó de Limia, Valladolid, Bilbao, Jaén, Baracaldo, Madrid y Reserva.					
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número	16096				
Vendido en Madrid, Horta, Bilbao, León, Zamora, Camas y Reserva.					
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número	16872				
Vendido en Madrid, Pamplona, Barcelona, Mieres, San Sebastián, Burgos, Segovia y Murcia.					
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número	20459				
Vendido en Ribadeo, Pamplona, Barcelona, Lérida, Trubia, Madrid y Reserva.					
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número	26104				
Vendido en Barcelona, Málaga, San Sebastián, Gijón, Madrid, Sevilla y Reserva.					
1 premio de 500.000 pesetas para el billete número	39413				
Vendido en Barcelona.					
18 premios de 250.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:					
2873	3927	4257			
1.320 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:					
039	313	468	536	622	914
104	317	484	547	625	996
129	377	486	606	767	
292	450	487	616	788	

Esta lista comprende 8.149 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 4 de enero de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 15 de enero de 1969.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de enero, a las doce diez horas de la mañana en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de cinco series de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
4 de 300.000 (cuatro extracciones de 5 cifras).	1.200.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.480 de 10.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	24.800.000
2 aproximaciones de 130.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	260.000
2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	120.000
2 aproximaciones de 30.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	61.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.604	56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 300.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los tres premios primeros, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los tres premios primeros correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos aquellos billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras)	5.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000

Verificado el sorteo se expone al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que está establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 4 de enero de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Luz Marina Gallego Cerrato, María Asunción San Arribas, Marta María López Orejón, María Lucía Rodríguez Muñoz y María de los Angeles Serrano Vulebras, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de enero de 1969.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Salamanca por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Daniel Pereira Navais, súbdito portugués, propietario de la furgoneta «Austin», matrícula MF-49-30, con domicilio en Soito Sabugal (Portugal), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 12 de diciembre de 1968, al conocer del expediente número 199/68, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, comprendida en el caso cuarto del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de tabaco extranjero e intervención de una furgoneta.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Daniel Pereira Navais, súbdito portugués.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la octava del artículo 18 de la Ley.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Daniel Pereira Navais, 110.290 pesetas.

5.º En caso de insolvencia del sancionado se le impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de multa por el plazo máximo de dos años.

6.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido y de la furgoneta que los transportaba.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 69 y 82 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 17 de diciembre de 1968.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno el Delegado de Hacienda-Presidente.—7.152-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: «Embalse de Bubal. Zona embalsada. Fincas rústicas». Expediente número 4-A. Término municipal de El Pueyo de Jaca (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, habida cuenta igualmente que con fecha 7 de diciembre de 1968, se puso en conocimiento de la Jefatura del Distrito Forestal de Huesca la necesidad de ocupar parcelas del monte de utilidad pública número 280 y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 17 de diciembre de 1967; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 308, de fecha 26, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 290, de fecha 20, ambos del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—6.924-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de noviembre de 1968 por la que se acepta la donación de una colección arqueológica de cerámica, hecha por doña María del Perpetuo Socorro Fuertes Fernández-Maqueleira e hijos, al Museo Arqueológico de Ibiza.

Ilmo. Sr.: En consideración al ofrecimiento formulado a este Departamento por doña María del Perpetuo Socorro Fuertes Fernández-Maqueleira, viuda de don Rafael Sainz de la Cuesta, y sus hijos, como únicos y legítimos herederos de don Rafael Sainz de la Cuesta.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto:

1.º Aceptar la donación de una colección arqueológica de diferentes muestras de cerámica y de otros objetos correspondientes a las civilizaciones fenicia y púnica procedentes en su mayoría de la isla de Ibiza que ofrecen a este Ministerio doña María del Perpetuo Socorro Fuertes Fernández-Maqueleira y sus hijos, a título de únicos y legítimos herederos de don Rafael Sainz de la Cuesta.

2.º Que esta colección quede depositada para su exposición, conservación y custodia, de conformidad con las normas que a tal fin se sigan en los establecimientos de esta clase, en el Museo Arqueológico de Ibiza (Baleares), sin que por ningún concepto pueda disgregarse esta colección que se acepta como unidad jurídica e indivisible.

3.º Que se haga constar de manera expresa y permanente, en el momento en que los objetos o grupo de objetos de la misma naturaleza que constituyen esta colección sean expuestos al público, la indicación «Donación de don Rafael Sainz de la Cuesta».

4.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Ministerio a doña María del Perpetuo Socorro Fuertes Fernández-Maqueleira e hijos por su generoso proceder.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.